

FECHA DE SANCION: 10 de Junio de 2009.-

NUMERO DE REGISTRO: 2063

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8533/09.-

VISTO:

El Expediente D-8533/09, Departamento Ejecutivo solicita aprobación Licitación Pública de Iniciativa Privada de la Construcción Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que obran a folios 191, 192, 194 y 195 de dicho Expediente, las Actas de apertura, la Oferta N° 1 perteneciente al Señor Emilio Otero, el Acta Complementaria sobre "B" y Acta de evaluación de antecedentes y oferta, las cuales llevan la firma del Director de Seguridad Legal y Técnica, el Director de Obras Públicas y Servicios, el Director de Planeamiento a cargo de Obras Particulares, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, el Secretario de Hacienda y la Jefa de Compras y Licitaciones;

Que, el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece: "...Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de ésta Ley se registrará una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia..." resultando de aplicación al caso.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta de ----- la Licitación Pública N° 011/09, y a otorgar la concesión para la Construcción, Gerenciamiento, Administración y Explotación Comercial de la Terminal de Ómnibus de Villa Gesell, en terrenos sitios sobre el nuevo acceso Sur a la altura del Paseo 139, propiedad del oferente, de acuerdo a la Ley Provincial N° 13.810, Régimen Nacional de Iniciativa Privada y al Régimen de Asociación Público-Privada, Ordenanza Municipal 2227/09 - 2228/09", conforme la Ley.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, Dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


 HECTOR LORENZO VILA
 SECRETARI
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Gesell




 ALDO WALTER CANNONE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLAGESSELL